

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

5559 *Resolución de 31 de marzo de 2022, de la Subsecretaría, por la que, en estimación de recurso, se modifica la de 23 de febrero de 2022, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación.*

Por Resolución de 23 de febrero de 2022 de la Subsecretaría de Ciencia e Innovación se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocatoria que se publica en BOE el 1 de marzo de 2022.

En relación con los requisitos específicos para el acceso por promoción interna para el personal laboral fijo, el apartado 5.1.2 de la resolución de convocatoria establece lo siguiente: «Pertener como personal laboral fijo al Grupo Profesional M1 del IV Convenio Único para personal laboral de la Administración General del Estado o categorías equivalentes de otros convenios de los Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado o categorías equivalentes fuera de convenio al servicio de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, o dependientes de la Administración General del Estado y desarrollar las funciones de realización de proyectos de investigación científica en sus distintos ámbitos; realización de ensayos y análisis físicos, químicos y agrarios o las funciones de apoyo, colaboración o participación en el desarrollo de proyectos de investigación».

El 1 de marzo de 2022 se interpuso recurso de reposición, referencia R.13.2021, contra la resolución de convocatoria, basado en que el apartado 5.1.2 de los requisitos específicos para el acceso por promoción interna para el personal laboral fijo de la convocatoria, no era conforme con los postulados del IV Convenio colectivo único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en adelante IV CUAGE, solicitando en el recurso la inclusión en el apartado 5.1.2, la participación en el proceso del personal laboral fijo con título de bachiller o técnico, del Grupo Profesional E2 del IV CUAGE.

El 28 de marzo de 2022 el recurso R.13.2021 fue estimado en reposición por el Secretario General Técnico del Ministerio de Ciencia e Innovación, por delegación del Subsecretario, disponiendo la modificación del apartado 5.12 de la resolución de convocatoria para permitir la participación en el proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la escala de ayudantes de investigación a aquellos aspirantes que, perteneciendo al Grupo Profesional III del Área Técnica y Profesional bajo la vigencia del III CUAGE, habían quedado inicialmente encuadrados en el Grupo E2 del IV CUAGE, y tras su modificación, en el Grupo 3G.

Por otra parte, a propuesta del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) debe modificarse parte del temario del programa «Gestión de I+D y transferencia del conocimiento», por actualización del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación y a propuesta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), debe modificarse por renuncia de la secretaria titular, por encontrarse inmersa en una de las causas de abstención que establece el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la composición del tribunal calificador número 12 «Laboratorios y

técnicas de análisis químico-aduanero», así como corregir un error material en uno de los apellidos de uno de los vocales de este tribunal.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Modificar el apartado 5.1.2 de la Resolución de 23 de febrero de 2022 (BOE de 1 de marzo), por la se convoca proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, al objeto de permitir la participación en el proceso selectivo a aquellos aspirantes que, perteneciendo al Grupo Profesional III del Área Técnica y Profesional bajo la vigencia del III CUAGE, habían quedado inicialmente encuadrados en el Grupo E2 del IV CUAGE, y tras su modificación, en el Grupo 3G, concediéndose a éstos un plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias de participación al proceso selectivo. Las bases de la convocatoria, los requisitos de participación de los aspirantes en el proceso, la forma de presentación de las solicitudes, la descripción del proceso selectivo, los temarios y la composición de los tribunales calificadores vienen establecidos con carácter general en la Resolución de 23 de febrero de 2022 (BOE de 1 de marzo).

Segundo.

Modificar, a propuesta del CIEMAT, el temario del programa «Gestión de I+D y transferencia del conocimiento», por actualización del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación.

En la página 23941 de la Resolución de 23 de febrero de 2022 (BOE de 1 de marzo), donde dice:

«3. Los programas públicos para el fomento de la I+D+i. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020: estructura, financiación y gestión.»

«5. El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2017-2020. Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+I: subprogramas y actuaciones objeto de ayuda.»

Debe decir:

«3. Los programas públicos para el fomento de la I+D+i. El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023: estructura, agentes de financiación y gestión.»

«5. El Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023. Programa Estatal para impulsar la investigación científico-técnica y su transferencia: Subprogramas.»

Tercero.

Modificar, a propuesta de la AEAT, por renuncia de su secretaria titular, la composición del tribunal número 12, «Laboratorios y técnicas de análisis químico-aduanero». En la página 23952 de la Resolución de 23 de febrero de 2022 (BOE de 1 de marzo), se sustituye a la secretaria titular, doña María Ángeles Villoria Mendieta, perteneciente al Cuerpo General Administrativo del Estado, por doña Elena Arroniz Fernández, perteneciente al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Asimismo, a propuesta de la AEAT, debe corregirse el primer apellido de uno de los vocales suplentes del tribunal número 12, «Laboratorios y técnicas de análisis químico-aduanero».

En la página 23952 de la Resolución de 23 de febrero de 2022 (BOE de 1 de marzo), donde dice: «D. José Ignacio Guerrero Merino, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera»; debe decir: «D. José Ignacio Herrero Merino, Cuerpo de Agentes del Servicio de Vigilancia Aduanera».

Cuarto.

Las modificaciones relacionadas en esta Resolución conllevan ampliación del plazo para la presentación de instancias de participación al proceso selectivo para ingreso, por promoción interna, en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Resolución de 23 de febrero de 2022 (BOE de 1 de marzo), exclusivamente para aquellos aspirantes que, perteneciendo al Grupo Profesional III del Área Técnica y Profesional bajo la vigencia del III CUAGE, habían quedado inicialmente encuadrados en el Grupo E2 del IV CUAGE, y tras su modificación, en el Grupo 3G, para los cuales se concede un plazo de 20 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 31 de marzo de 2022.—El Subsecretario de Ciencia e Innovación, Carlos Marco Estellés.